

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181722000195/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R278/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **20118172200195**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de septiembre de 2022.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 12 de septiembre del año en curso en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000195**, consistente en lo siguiente: "**Por medio de la presente solicito la información referente al monto total recaudado por boletaje vendido en la Guelaguetza 2022 en todas sus emisiones. Solicito la información referente al dinero recaudado por la venta de boletos en la Feria del Mezcal en su edición 2022**" y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/426/2022 de 12 de septiembre del año en curso a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, Dirección que mediante oficio número SF/SSI/DIR/3418/2022 de 19 de septiembre de 2022, informó lo siguiente:

(...).

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/420/2022 y expediente número PE12/108H.2/CB.1.5/201181722000195/2022 notificado el 13 de septiembre del presente ejercicio, en el cual indica que derivado de la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio 201181722000195, en el cual requiere el planteamiento que a continuación se indica:

"Por medio de la presente solicito la información referente al monto total recaudado por boletaje vendido en la Guelaguetza 2022 en todas sus emisiones. Solicito la información referente al dinero recaudado por la venta de boletos en la Feria del Mezcal en su edición 2022"

De lo anterior, y una vez analizado el planteamiento de la solicitud 201181722000195, se tiene lo siguiente:

Por lo que corresponde al punto en donde se indica "... solicito la información referente al monto total recaudado por boletaje vendido en la Guelaguetza 2022 en todas sus emisiones..."

Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda de la información al 15 de septiembre del año en curso y se identificó que los ingresos que han concentrado y que se tienen registrados contablemente en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), por concepto de Adquisición de boletos para el evento denominado "Lunes del Cerro" señalados en el artículo 41 de la Ley Estatal de Derechos, son los que se indican a continuación:

Dependencia encargada de eventos	Descripción	Importe registrado en sistema SIOX (Con corte al 15 de septiembre de 2022)
Secretaría de Turismo	Venta boletos para el evento "Lunes del Cerro"	\$18,327,504.00

Por lo que se refiere al punto en donde se indica "... solicito la información referente al dinero recaudado por la venta de boletos en la Feria del Mezcal en su edición 2022".

Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda de la información al 15 de septiembre y se identificó que los ingresos que han concentrado y que se tienen registrados contablemente en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), por concepto de "Acceso a la Feria del Mezcal" señalados en la fracción I, del artículo 40 Bis de la Ley Estatal de Derechos, son los que se indican a continuación:

Dependencia encargada de eventos	Descripción	Importe registrado en sistema SIOX (Con corte al 15 de septiembre del 2022)
Secretaría de Economía	Acceso a la Feria Internacional del Mezcal	\$5,081,643.00

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtra. Elizabeth Martínez Arzola,  
Directora de Ingresos y Recaudación



Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000195, remitiendo la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACUERDA:**

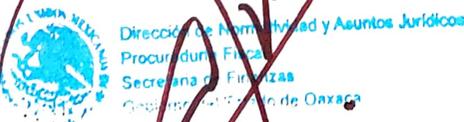
**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información Información recepciónada oficialmente el 12 de septiembre del año en curso en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000195**, informando al solicitante que mediante oficio número **SF/SSI/DIR/4318/2022**, de 19 de septiembre del año en curso, la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente el citado oficio, para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200195**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
Corresponde al oficio SF/PP/DINAJ/UT/R2/18/2022  
C.c., Procuraduría Fiscal, para su conocimiento  
C.c.p., Expediente

SI/CC/ADMC.

Reviso: JALM

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente, comunicados de este el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oficio: No. SF/SSI/DIR/3418/2022.

Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/426/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 19 de septiembre de 2022.

**Mtro. Miguel Agustín Vale García.**  
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y  
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/426/2022 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000195/2022 notificado el 13 de septiembre del presente ejercicio, en el cual indica que derivado de la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio 201181722000195, en el cual requiere el planteamiento que a continuación se indica:

*"Por medio de la presente solicito la información referente al monto total recaudado por boletaje vendido en la Guelaguetza 2022 en todas sus emisiones. Solicito la información referente al dinero recaudado por la venta de boletos en la Feria del Mezcal en su edición 2022"*

De lo anterior, y una vez analizado el planteamiento de la solicitud 201181722000195, se tiene lo siguiente:

Por lo que corresponde al punto en donde se indica "... solicito la información referente al monto total recaudado por boletaje vendido en la Guelaguetza 2022 en todas sus emisiones...".

Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda de la información al 15 de septiembre del año en curso y se identificó que los ingresos que han concentrado y que se tienen registrados contablemente en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), por concepto de Adquisición de boletos para el evento denominado "Lunes del Cerro" señalados en el artículo 41 de la Ley Estatal de Derechos, son los que se indican a continuación:

Dependencia encargada de eventos	Descripción	Importe registrado en sistema SIOX (Con corte al 15 de septiembre de 2022)
Secretaría de Turismo	Venta boletos para el evento "Lunes del Cerro"	\$18,327,504.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Por lo que se refiere al punto en donde se indica "... solicito la información referente al dinero recaudado por la venta de boletos en la Feria del Mezcal en su edición 2022".

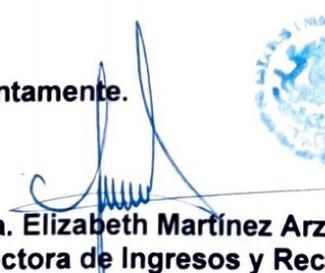
Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda de la información al 15 de septiembre y se identificó que los ingresos que han concentrado y que se tienen registrados contablemente en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), por concepto de "Acceso a la Feria del Mezcal" señalados en la fracción I, del artículo 40 Bis de la Ley Estatal de Derechos, son los que se indican a continuación:

Dependencia encargada de eventos	Descripción	Importe registrado en sistema SIOX (Con corte al 15 de septiembre del 2022)
Secretaría de Economía	Acceso a la Feria Internacional del Mezcal	\$5,081,643.00

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.**  
Directora de Ingresos y Recaudación



Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer.-Subsecretario de Ingresos.-Para su conocimiento Expediente.

LRR/EAGG